



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL

ACTA N° 19

Fecha: 3 de mayo de 2021

Participantes:

NOMBRE	CARGO
Claudia Nayibe López Hernández	Alcaldesa Mayor
Felipe Edgardo Jiménez Ángel	Secretario Privado y Jefe de Gabinete
María Clemencia Pérez	Secretaria General (E) de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Luis Ernesto Gómez Londoño	Secretario Distrital de Gobierno
Hugo Acero Velásquez	Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Juan Mauricio Ramírez Cortés	Secretario Distrital de Hacienda
María Mercedes Jaramillo	Secretaria Distrital de Planeación
William Mendieta Montealegre	Secretario Jurídico Distrital
Carolina Durán Peña	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Edna Bonilla Seba	Secretaria Distrital de Educación
Alejandro Gómez López	Secretario Distrital de Salud
Xinia Rocío Navarro Prada	Secretaria Distrital de Integración Social
Nicolás Montero Domínguez	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Nicolás Estupiñán	Secretario Distrital de Movilidad
Nadya Rangel	Secretaria Distrital de Hábitat
Diana Rodríguez Franco	Secretaria Distrital de la Mujer
Carolina Urrutia Vásquez	Secretaria Distrital de Ambiente



Invitados:

NOMBRE	CARGO
Claudia Andrea Ramírez Montilla	Subsecretaria Planeación Territorial - POT
Liliana María Ospina Arias	Gerente POT – SDP

Instalación de la sesión

Siendo las 7:30 a.m. del 3 de mayo de 2021, se da inicio al Consejo de Gobierno donde la Alcaldesa Mayor de Bogotá quien preside la sesión y se presenta el siguiente orden del día:

- 1) Verificación de asistencia.
- 2) Presentación del Proyecto de Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.
- 3) Autorización del Consejo de Gobierno Distrital para continuar con el trámite de concertación y consulta con las autoridades e instancias de que trata el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020.

1. Verificación de asistencia

En este primer momento, la Secretaria Distrital de Ambiente, Carolina Urrutia Vásquez, manifiesta que no participará de la presente sesión del Consejo de Gobierno con el propósito de garantizar objetividad, imparcialidad y transparencia en el trámite de estudio y aprobación del POT, *“(...) toda vez que en el marco de las funciones y competencias otorgadas por las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y 2079 de 2021, corresponde a la Secretaria Distrital de Ambiente, como máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, concertar los asuntos exclusivamente ambientales que materialicen el Plan de Ordenamiento Territorial”*, Se anexa a esta acta copia de la comunicación mediante la cual se excusa de participar en la sesión.

Se deja constancia que los restantes secretarios de despacho asistieron al Consejo de Gobierno Distrital.





2. Presentación del Proyecto de Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaria de Planeación Distrital hace uso de la palabra señalando que se realizará una presentación del proyecto de acuerdo “*Por medio del cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.*”, el cual fue construido con la participación de todos los sectores administrativos que hacen parte del Consejo de Gobierno Distrital, y de las demás entidades adscritas y vinculadas que los componen. Así mismo, señala que, en el marco de la construcción del proyecto de revisión del POT, se surtieron fases de pre diagnóstico, diagnóstico (incluyendo la participación ciudadana), documento técnico de soporte y su correspondiente formulación, que hoy se presenta.

Así las cosas, se inicia mencionando que la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial que se somete a consideración tiene como política general y transversal a todas sus estrategias, objetivos, apuestas y proyectos, responder a cuatro desafíos que constituyen un conjunto coherente y se articulan entre sí: 1) regional; 2) económico; 3) solidaridad; y 4) ambiental.

Igualmente, menciona que la presente revisión del POT busca:

1. La ciudad de la productividad después del incremento del desempleo
2. La ciudad de la inclusión socioeconómica después del aumento de la pobreza
3. La ciudad del espacio público y el aire libre después del aislamiento.
4. La ciudad del reverdecimiento después del endurecimiento.
5. La ciudad de la descarbonización después del diésel y la contaminación
6. La ciudad de la red metro y multimodal después de la dependencia del bus
7. La ciudad del peatón y la bicicleta después del reinado del automotor
8. La ciudad de la mujer y el cuidado después del maltrato y la indiferencia.
9. La ciudad ecourbana e integrada después de la ciudad insostenible y segregada
10. La ciudad que se aproxima, se integra y por fin, se hace Región.

Adicionalmente, comenta que el presente Plan considera el ordenamiento del territorio bogotano en tres escalas diferenciadas y complementarias:





1. En la escala regional, definiendo el marco estratégico para dar una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la RAPE Región Central, para lo cual incluye en esta lógica el territorio rural de Bogotá;
2. En la escala del perímetro urbano y de expansión urbana de Bogotá, escala intermedia del funcionamiento distrital, optimizando la organización urbana y poniendo en obra las necesarias solidaridades territoriales entre bogotanos y bogotanas;
3. En la escala de cada Unidad de Planeación Local y, de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto, precisando los criterios y decisiones de organización urbana en lógica de proximidad: la ciudad de 30 minutos.

La Secretaria de Planeación explica que la propuesta de revisión que este POT define 32 Unidades de Planeación Local -UPL-, y garantizan condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios sociales y del cuidado y, acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a través de las UPL será posible ordenar los territorios de proximidad, a través de procesos participativos y siguiendo los lineamientos que el POT establece en términos de estándares de calidad de vida.

Posteriormente, se mencionó que existen dos estructuras ordenadoras y de mayor jerarquía, son: 1) La Estructura Ecológica Principal: ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos, para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional; y 2) La Estructura de los Patrimonios: integradora del territorio y se configura en testimonio de la memoria y valores presentes.

Sumado a esto, existe una estructura dinámica que sirve de soporte a las dos anteriores, que es la estructura funcional y del cuidado a través de la cual se concreta la descarbonización de la movilidad, el reverdecimiento del espacio urbano y la territorialización del cuidado en Bogotá. Es soporte del territorio y garante de los equilibrios físicos y sociales en la localización y disponibilidad de los soportes territoriales. Se conforma por un sistema de Espacio para el encuentro, un Sistema de movilidad, un Sistema de equipamientos y un Sistema de Servicios Públicos.





Finalmente, la secretaria Distrital de Planeación Señala que el siguiente paso corresponde a la concertación ambiental con la Secretaria Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR-, la cual se espera que sea expedita y fluida. En ese sentido, se señala que a las autoridades ambientales y a la ciudadanía se les propone:

1. Una ciudad que reconoce y protege la estructura ecológica principal
2. Una ciudad que protege integralmente la Reserva Thomas Van Der Hammen
3. Una ciudad que crea áreas protegidas ambientales de la media luna del sur
4. Una ciudad que no urbaniza las áreas rurales de borde como la UPR norte
5. Una ciudad que delimita y protege integralmente al Río Bogotá
6. Una ciudad que se planea para respirar un mejor aire
7. Una ciudad que declara sus humedales como reservas ecológicas y los amplía en 20%
8. Una ciudad que protege los cerros orientales y los ecosistemas de montaña
9. Una ciudad que crea y siembra bosques urbanos para mitigar el cambio climático
10. Una ciudad que crea una red de conectores ecosistémicos para su biodiversidad.

3. Autorización del Consejo de Gobierno Distrital para continuar con el trámite de concertación y consulta con las autoridades e instancias de que trata el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020

El Secretario Privado pone en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.”* presentado durante la sesión, para continuar con el trámite de concertación y consulta con las autoridades e instancias ambientales de que trata el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020. En ese sentido, los secretarios de despacho aprueban por unanimidad el Plan socializado.





Presidió el Consejo de Gobierno, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia Nayibe López Hernández y actuó como Secretario Técnico del mismo, Felipe Jiménez Ángel. Siendo las 8:50 am del día 3 de mayo de 2021 se da por terminada la sesión.

Atentamente,

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL

Secretario Técnico del Consejo de Gobierno

Proyectó: Ginna Paola Zambrano Rojas – Profesional Universitario

Revisó. Sara Viviana Torres Vergara – Asesora

Aprobó: Juan Sebastián Ramírez Zuluaga - Asesor

Anexos:

Decreto No. 154 del 23 de abril de 2021

Presentación Secretaría Distrital de Planeación

Radicación: 2021EE81223. Asunto: Excusa de participación en el Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2021 - Aprobación Plan de Ordenamiento Territorial.